



# Asamblea General

Distr. general  
9 de julio de 2021  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

48º período de sesiones

13 de septiembre a 1 de octubre de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Seychelles

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 38º período de sesiones del 3 al 14 de mayo de 2021. El examen de Seychelles se llevó a cabo en la 12ª sesión, el 10 de mayo de 2021. La delegación de Seychelles estuvo encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores y Turismo, Sylvestre Radegonde. En su 17ª sesión, celebrada el 14 de mayo de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Seychelles.
2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Seychelles: Bulgaria, Cuba y Nepal.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Seychelles se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Seychelles una lista de preguntas preparadas de antemano por el Canadá, Alemania, Liechtenstein, Panamá, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento), España, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Seychelles manifestó que el examen periódico universal era un ejercicio importante que proporcionaba una plataforma para que los países intercambiaran las mejores prácticas, compartieran ideas y colaboraran en el logro de la plena efectividad de los derechos humanos de todas las personas. En su calidad de pequeña nación insular, Seychelles se enfrentaba a importantes retos, que se habían agravado a causa de la pandemia mundial de enfermedad por coronavirus (COVID-19), pero el pueblo de Seychelles era resistente e ingenioso, y tenía capacidad para superarlos.
6. El nuevo Gobierno, que había asumido sus funciones en octubre de 2020, estaba comprometido a seguir fomentando los derechos humanos, la justicia social, la igualdad y la no discriminación entre todos los habitantes de Seychelles. La Carta de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de Seychelles establecía la protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas en el territorio de Seychelles. Además, el artículo 27 de la Constitución establecía la protección por igual de todas las personas, independientemente del género, la raza, la nacionalidad, la edad, el color de la piel, la orientación sexual o las creencias políticas.
7. Seychelles consideraba que para empoderar a la sociedad era fundamental empoderar a las mujeres y a las niñas. Aunque reconocía la existencia de estereotipos de género, había procurado que estos no se convirtiesen en una barrera estructural dentro del sistema educativo. Como resultado de ello, en los últimos cinco años, las niñas se habían matriculado

<sup>1</sup> A/HRC/WG.6/38/SYC/1.

<sup>2</sup> A/HRC/WG.6/38/SYC/2.

<sup>3</sup> A/HRC/WG.6/38/SYC/3.

en programas educativos tradicionalmente dominados por los varones, atendiendo así a la escasa representación de las mujeres en carreras en donde hasta el momento predominaban los varones. En 2016, Seychelles había puesto en marcha su Política Nacional de Género. Tal política contenía 11 esferas temáticas y un conjunto de metas y objetivos para el logro de la igualdad de género y la integración de la perspectiva de género.

8. En 2020 Seychelles había promulgado una versión modificada de la Ley de la Infancia, que garantizaba aún más la protección de los niños en el país mediante la abolición de los castigos corporales en todos los ámbitos, incluidos los centros educativos. Seychelles también había creado un Comité de Reforma de la Legislación sobre la Infancia para revisar el marco legal existente y hacer las recomendaciones necesarias para su reforma.

9. Seychelles estaba decidida a reducir las tasas de abandono escolar y seguía poniendo a disposición recursos para tal fin. La delegación reconoció la necesidad de crear incentivos para mejorar los recursos humanos en el sector de la educación, y destacó el programa de maestría en enseñanza para los graduados que retomaban los estudios, elaborado por la Universidad de Seychelles, que contribuiría a reducir la dependencia del país de personal docente contratado en el extranjero. Para frenar la propagación de la COVID-19, el Ministerio de Educación había introducido la modalidad de aprendizaje a través de plataformas en línea. El Ministerio también había retomado lentamente la enseñanza presencial, de forma alterna para reducir el número de alumnos en las escuelas.

10. El sector de la salud era de gran importancia para Seychelles y el Gobierno había invertido considerables recursos en él, empleando a un número adecuado de profesionales sanitarios cualificados. En 2019, el Ministerio de Salud había comenzado asimismo a aplicar varias medidas normativas destinadas a controlar el contenido de azúcar de los productos alimenticios, limitar la publicidad y la venta de alcohol y cigarrillos y promover estilos de vida más saludables. Durante la pandemia, el Ministerio había garantizado el acceso continuo a los servicios sanitarios y establecido varios puestos de salud para atender específicamente a los pacientes con síntomas relacionados con la COVID-19.

11. Desde el inicio de su mandato, el nuevo Gobierno se había fijado como una de sus prioridades la vacunación de la población y la reapertura de las fronteras del país con el fin de relanzar la industria turística. En enero de 2021, Seychelles había lanzado una agresiva campaña de vacunación que había incluido a los expatriados y a los trabajadores extranjeros en el país, así como a todos los marineros de buques pesqueros extranjeros en las aguas y el puerto de Seychelles.

12. Seychelles había realizado notables mejoras en el sistema penitenciario a fin de brindar mayor bienestar a los reclusos. En el establecimiento penal Montagne Posée existían bloques separados para hombres y para mujeres. Además, los reclusos de alto riesgo estaban separados de los de bajo riesgo, y los menores de edad se alojaban en una unidad aparte. La prisión de Montagne Posée disponía de un centro médico totalmente operativo, y los presos que necesitaran una asistencia médica que no se brindara en la prisión eran derivados especialmente para ser atendidos fuera de la prisión. La delegación también señaló que el Proyecto Phoenix, que permitía a los reclusos trabajar fuera del establecimiento penal, seguía siendo un éxito, y que más del 50 % de los reclusos participaban activamente en él, con la colaboración de diferentes empresas privadas.

13. Uno de los principales logros del país desde el último examen era la creación de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles. El Gobierno era consciente de que la Comisión requería un apoyo importante para poder cumplir cabalmente su mandato, y estaba comprometido a proporcionar los recursos necesarios a fin de que la institución nacional de derechos humanos respetara plenamente los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (los Principios de París).

14. Seychelles, al igual que otros pequeños Estados insulares, estaba expuesta a los efectos del cambio climático y había emprendido varias iniciativas al respecto. En 2019, el Gobierno había revisado el Reglamento de Protección del Medio Ambiente (Ozono) de 2010 y trabajado en numerosas leyes sobre temas tales como la prohibición de los productos que dañaban el medio ambiente o bien el aumento de los impuestos que se imponían a estos

productos. Seychelles estaba elaborando un ambicioso plan de acción climática e instaba a la comunidad internacional a adoptar medidas sostenibles para la preservación del planeta.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

15. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 83 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

16. Finlandia expresó su profundo reconocimiento por la participación de Seychelles en el proceso del examen periódico universal.

17. Francia acogió con satisfacción la manera ejemplar en que Seychelles había celebrado las elecciones de octubre de 2020, así como los importantes progresos que el país había realizado en el ámbito de los derechos humanos.

18. Georgia reconoció los progresos realizados por Seychelles en la lucha contra el uso indebido de drogas entre los niños. Alentó a Seychelles a seguir adoptando medidas para aumentar el acceso de las mujeres y las niñas a la justicia y combatir la trata de personas.

19. Alemania felicitó a Seychelles por ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y por despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo. Acogió con agrado la promulgación de la Ley de Acceso a la Información y la Ley de Lucha contra la Corrupción (Modificada).

20. Guyana celebró las iniciativas emprendidas por Seychelles para salvaguardar los derechos de los niños, como el nombramiento de un Comité de Reforma de la Ley de la Infancia y la modificación de la Ley de Educación a fin de garantizar la integración de los niños con discapacidad en el sistema educativo.

21. Haití elogió la labor realizada por Seychelles en materia de reforma penitenciaria, lucha contra la trata de personas y acceso a la justicia.

22. Islandia acogió con satisfacción la despenalización por parte de Seychelles de las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo y alentó a que tuviera más en cuenta los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI)+.

23. La India valoró los progresos realizados por Seychelles en la aplicación de las recomendaciones del anterior examen periódico universal y celebró la aprobación de la Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo de 2020 y la Ley sobre la Violencia Doméstica de 2020.

24. Indonesia encomió los avances realizados desde el anterior examen. Observó, en particular, la creación de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles y alentó a Seychelles a asegurarse de que dicha comisión ejerciera su mandato en pleno cumplimiento de los Principios de París.

25. El Iraq acogió con agrado las medidas positivas adoptadas por Seychelles para combatir la violencia sexual y aumentar la participación de las mujeres en los puestos de decisión.

26. Irlanda celebró la creación por parte de Seychelles de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Unidad Nacional. Reconoció los progresos realizados en la lucha contra la trata de personas, pero expresó su preocupación por el hecho de que no se hubiera elaborado un plan de acción nacional para abordar el tema.

27. Israel felicitó a Seychelles por la aprobación de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles de 2018 y el Plan de Acción Nacional sobre Género 2019-2023, y por sustituir la Ley de Violencia Familiar por la nueva Ley de 2020 sobre la Violencia Doméstica.

28. Italia acogió con satisfacción el compromiso asumido por Seychelles reforzar la prevención de la violencia de género, entre otras cosas mediante la Ley sobre la Violencia

Doméstica de 2020, la despenalización de las relaciones entre personas del mismo sexo y la prohibición de los castigos corporales de los niños.

29. El Japón valoró las medidas positivas adoptadas por Seychelles para combatir las desapariciones forzadas, incluida la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

30. Kenya acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Seychelles para promover y proteger los derechos humanos, incluido el fortalecimiento del programa de educación especial para niños con discapacidad y la promulgación en 2020 de la Ley sobre la Violencia Doméstica.

31. Libia valoró las medidas adoptadas por Seychelles para reforzar la protección de los derechos humanos, especialmente mediante la promulgación en 2018 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles.

32. Luxemburgo felicitó a Seychelles por la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre Género 2019-2023 y por el establecimiento de un equipo nacional para coordinar las actividades en materia de igualdad de género.

33. Malawi dio las gracias a Seychelles por su detallada exposición.

34. Malasia felicitó a Seychelles por la labor dirigida a promover los derechos humanos y el bienestar de su población, por la promulgación de la Ley sobre la Violencia Doméstica y por el apoyo prestado a los empleados durante la pandemia de la COVID-19.

35. Maldivas acogió con agrado los avances realizados por Seychelles para promover los derechos humanos y elogió sus esfuerzos por crear mayor conciencia acerca del cambio climático y mitigar sus efectos.

36. Malí elogió la cooperación de Seychelles con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, sus avances en materia de protección de los derechos humanos y la aprobación de una ley sobre atención de la salud mental.

37. Las Islas Marshall acogieron con satisfacción la aprobación por parte de Seychelles de nuevas políticas relacionadas con los derechos del niño, sus esfuerzos por combatir la discriminación de las personas con discapacidad y la aprobación de normas para mitigar los efectos del cambio climático.

38. Mauritania celebró los avances de Seychelles en materia de promoción y protección de los derechos humanos, especialmente por lo que respecta al acceso al empleo de las personas con discapacidad y a la lucha contra la explotación económica de los niños.

39. Mauricio observó los efectos negativos que había tenido la pandemia de la COVID-19 en la economía de Seychelles y elogió los esfuerzos realizados por el país para promover la educación de los niños con discapacidad y mitigar los efectos del cambio climático.

40. México acogió con agrado la despenalización por parte de Seychelles de las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo, así como la aprobación de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles, la Ley de la Infancia (Modificada) y la Ley sobre la Violencia Doméstica.

41. Montenegro reconoció los esfuerzos de Seychelles por reforzar sus marcos de derechos humanos y combatir la violencia de género. Montenegro instó a Seychelles a incrementar su labor en estos dos ámbitos, especialmente mediante una mayor inversión de recursos.

42. Marruecos elogió la labor realizada por Seychelles para promover los derechos humanos, especialmente la aprobación de leyes sobre la igualdad de género y la igualdad de oportunidades en la educación y la formación, así como su programa de educación especial para niños con discapacidad.

43. Mozambique encomió a Seychelles por sus progresos en la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el segundo ciclo del examen periódico universal.

44. Nepal acogió con satisfacción la aprobación de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles y la labor de reforma del poder judicial. También elogió la

prohibición de los castigos corporales a los niños, la integración de los niños con discapacidad y la lucha contra la trata de personas.

45. Los Países Bajos encomiaron a Seychelles por la despenalización de las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo y por la promulgación de la Ley de Acceso a la Información. No obstante, manifestaron preocupación por la violencia de género y la discriminación que sufrían las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

46. El Níger observó positivamente los avances de Seychelles en materia de protección de los derechos humanos, en particular las reformas emprendidas con respecto a la trata de personas, la protección del medio ambiente, la seguridad alimentaria y la gestión de desastres.

47. Nigeria encomió los esfuerzos de Seychelles en los ámbitos de la salud y la educación, y por hacer frente a los efectos negativos del cambio climático, combatir la trata de personas y proteger los derechos de las personas con discapacidad.

48. El Pakistán apreció la labor de Seychelles dirigida a promover el respeto de los derechos humanos a través de medidas legislativas y administrativas, como la creación de una institución nacional de derechos humanos y el tratamiento de los problemas medioambientales.

49. Filipinas observó la promulgación de la Ley de 2018 sobre el Consejo Nacional de las Personas Mayores y de la Ley de 2020 sobre la Violencia Doméstica, y acogió con satisfacción las reformas legislativas y políticas destinadas a proteger a los niños, entre otras cosas, del abuso y la explotación sexuales.

50. Portugal celebró la despenalización por parte de Seychelles de las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y los esfuerzos para hacer frente a la violencia de género, entre otros, mediante la promulgación de la Ley sobre la Violencia Doméstica.

51. Rwanda acogió con agrado la promulgación de la Ley sobre la Violencia Doméstica y la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles. Observó la puesta en marcha de la política nacional de género para garantizar la incorporación de la perspectiva de género.

52. Serbia encomió a Seychelles por las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del examen anterior, especialmente en lo que respecta a la mejora del sistema judicial.

53. Sierra Leona felicitó a Seychelles por sus numerosos logros democráticos, como el traspaso pacífico del poder, la creación de una comisión nacional de derechos humanos y la promulgación de varias leyes nuevas para proteger los derechos de las mujeres y los niños.

54. A Eslovenia le siguió preocupando que Seychelles no hubiera mantenido su compromiso acerca de la continuidad de un refugio para mujeres maltratadas financiado por la Unión Europea mediante la construcción de un refugio permanente.

55. Sudáfrica elogió a Seychelles por derogar el artículo 151 del Código Penal y por promulgar la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles.

56. Sudán del Sur felicitó a Seychelles por sus esfuerzos para mejorar los derechos humanos en el país.

57. España felicitó a Seychelles por la aprobación de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles y por la creación de una comisión nacional de derechos humanos. Celebró la despenalización de las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo.

58. Sri Lanka encomió a Seychelles por los progresos logrados desde el anterior examen. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas para garantizar los derechos de los niños y observó las políticas y programas destinados a promover la igualdad salarial, la no discriminación de los trabajadores migrantes y la transición laboral relacionada con la COVID-19.

59. El Sudán celebró los esfuerzos desplegados por Seychelles para promover los derechos humanos y su adhesión a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

60. Timor-Leste observó la creación de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles y acogió con satisfacción las medidas adoptadas para aumentar el acceso a la justicia de las mujeres y las niñas y combatir la trata de personas.
61. Togo elogió a Seychelles por su adhesión a varios instrumentos internacionales y por las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos de las personas vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.
62. Trinidad y Tabago observó la promulgación por parte de Seychelles de nuevas leyes en favor de la promoción de los derechos humanos y elogió la labor del poder judicial para recuperar el atraso acumulado en el examen de los casos. También observó la promoción por parte de Seychelles de una acción climática ambiciosa.
63. Túnez elogió la creación de una comisión nacional de derechos humanos y la labor realizada por Seychelles para reformar el poder judicial, combatir la trata de personas y el blanqueo de dinero y garantizar la protección de los niños.
64. Turquía acogió con satisfacción la creación de la Oficina del Ombudsman y la labor realizada por el Comité Nacional de Coordinación sobre la Trata de Personas. También elogió el trabajo realizado por la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Unidad Nacional.
65. Ucrania observó la voluntad de Seychelles de abordar los retos en materia de derechos humanos mediante la adopción de nuevas leyes y la modificación de las políticas existentes. También celebró la disposición de Seychelles a proteger los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.
66. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte felicitó a Seychelles por haber sido uno de los primeros signatarios de la Coalición para la Libertad de los Medios de Comunicación y le animó a garantizar la formación sistemática de todos los equipos de respuesta inicial que intervenían en casos relativos a formas contemporáneas de esclavitud.
67. Los Estados Unidos de América felicitaron a Seychelles por sus elecciones de octubre de 2020 y por el traspaso de poder pacífico y sin contratiempos.
68. El Uruguay acogió con satisfacción la ratificación por parte de Seychelles de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y pidió a la comunidad internacional que siguiera apoyando los esfuerzos del país para promover los derechos humanos.
69. En respuesta a las preguntas formuladas de antemano, Seychelles proporcionó información sobre las medidas adoptadas para eliminar la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. La delegación reconoció que era necesario un cambio de actitud de la sociedad hacia la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y señaló que el Consejo de Ministros había aprobado la creación de una Comisión de Reforma Legislativa cuya labor incluiría el tratamiento de cuestiones relativas a la orientación sexual y la identidad de género, incluida la cuestión de los matrimonios entre personas del mismo sexo.
70. La delegación declaró que Seychelles seguía haciendo grandes esfuerzos para combatir la trata de personas. Se estaba reestructurando el Comité Nacional de Coordinación de la Trata de Personas a fin de aumentar su eficacia y se había creado una línea directa para denunciar posibles casos de trata. La delegación también señaló la aprobación en 2019 de la Política Nacional de Migración Laboral, y afirmó que se había impartido formación en materia de trata de personas y explotación infantil a los agentes de la autoridad del Departamento de Empleo. El Departamento de Empleo realizó inspecciones laborales sin previo aviso en todos los sectores —a saber, la pesca, el turismo y la construcción—, donde se concentraban los trabajadores migrantes. Se estaba elaborando un nuevo plan de acción nacional sobre la trata de personas para el período 2021-2023, que se preveía finalizar en julio o agosto de 2021.
71. Mediante la Ley de 2010 sobre la Comisión de Medios de Comunicación de Seychelles se garantizaba la independencia de dicha comisión, disponiendo el nombramiento transparente de su junta y promoviendo la pluralidad de los medios de comunicación. La Comisión llevaría a cabo un proceso participativo para detectar las lagunas legislativas y

ayudar a proteger a los profesionales de los medios de comunicación. La delegación señaló además que el número de medios de comunicación había aumentado desde el último examen.

72. En 2020, Seychelles había adoptado leyes específicas sobre la violencia doméstica para tipificarla como delito, proteger a las víctimas y garantizar la formación de los proveedores de servicios. Seychelles era consciente de que la lucha contra la violencia doméstica requería un cambio de actitud social y recalcó que las fuerzas del orden, los proveedores de servicios y el poder judicial seguían decididos a abordar ese problema. Además, Seychelles había formulado el proyecto de Plan de Acción Nacional sobre Género 2019-2023, que se estaba revisando para tener en cuenta el contexto de la COVID-19.

73. Por último, la delegación señaló que la práctica del aborto en Seychelles se basaba en criterios médicos específicos y se llevaba a cabo previa autorización del Ministerio de Salud. También señaló que la Comisión de Reforma Legislativa prevista podría abordar esta cuestión.

74. Vanuatu señaló que Seychelles había introducido muchos principios internacionales de derechos humanos en su marco legislativo. Alentó a Seychelles a realizar todos los esfuerzos posibles para proteger los derechos humanos, en particular los derechos de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad.

75. La República Bolivariana de Venezuela acogió con satisfacción los avances legislativos para proporcionar a todos los estudiantes igualdad de oportunidades educativas y para proteger los derechos de los niños y las mujeres mediante la prohibición de los castigos corporales y la violencia doméstica.

76. Viet Nam celebró los esfuerzos realizados por Seychelles para aplicar las recomendaciones aceptadas en el marco del segundo ciclo del examen periódico universal. Observó las medidas adoptadas con miras a proteger los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

77. Zambia agradeció a la delegación de Seychelles su exhaustivo informe nacional y la información actualizada proporcionada.

78. Zimbabwe destacó la promulgación por parte de Seychelles de la Ley de Acceso a la Información, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles, la Ley de la Infancia (Modificada) y la Ley sobre la Violencia Doméstica.

79. Angola elogió a Seychelles por su compromiso contra el cambio climático, sus recientes iniciativas de reforma del poder judicial y modernización del sistema penitenciario, y las medidas adoptadas para combatir la trata de personas.

80. La Argentina felicitó a Seychelles por la promulgación, en 2018, de la ley que establecía la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles.

81. Australia encomió a Seychelles por el establecimiento de una comisión independiente de derechos humanos y de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Unidad Nacional, así como por la aprobación en 2020 de la Ley sobre la Violencia Doméstica.

82. Azerbaiyán felicitó a Seychelles por las medidas adoptadas para proteger y promover los derechos humanos desde el anterior examen, incluida la creación de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles.

83. Las Bahamas felicitaron a Seychelles por sus esfuerzos por combatir la corrupción, el blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo, la violencia doméstica y la trata de personas. Las Bahamas se solidarizaron con los esfuerzos de Seychelles en materia de protección del medio ambiente y acción climática.

84. Barbados elogió a Seychelles por promover y proteger los derechos humanos, en particular por los progresos realizados en materia de revisión, reforma y mejora de la legislación existente, así como en relación con la promulgación de nuevas leyes.

85. Botswana acogió con satisfacción la aprobación por parte de Seychelles de la Ley contra la Corrupción (Modificada), la Ley de Acceso a la Información y la Ley del Código Civil de Seychelles. Celebró los esfuerzos del país por promover una acción climática ambiciosa.

86. El Brasil elogió a Seychelles por la transición política pacífica y ordenada que tuvo lugar tras las elecciones de 2020 y observó las importantes novedades en materia de derechos humanos, como la despenalización de las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo.
87. Bulgaria apreció los progresos realizados por Seychelles para mejorar su marco legislativo, institucional y político en favor de la protección de los derechos humanos. Alentó a Seychelles a mantener su compromiso con la democracia y la buena gobernanza en la etapa posterior a las elecciones de 2020.
88. Burkina Faso reconoció los progresos realizados por Seychelles en la aplicación de las recomendaciones aceptadas en el último examen, pero seguía preocupada por los numerosos retos a los que se enfrentaba el país para promover y proteger los derechos humanos.
89. Burundi felicitó a Seychelles por celebrar elecciones presidenciales y legislativas libres, justas y democráticas en octubre de 2020. También encomió los esfuerzos del país por combatir la trata de personas y por la creación de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles.
90. El Canadá aplaudió la despenalización por parte de Seychelles de las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo. Elogió la creación de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles y alentó a que se ampliara su mandato para incluir cuestiones relativas a la capacitación de las mujeres y la igualdad de género.
91. En respuesta a algunas cuestiones planteadas por las delegaciones, Seychelles manifestó que el objetivo de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Unidad Nacional era investigar las denuncias de presuntas violaciones de los derechos humanos cometidas en relación con el golpe de Estado de 1977. La Comisión podía recomendar indemnizaciones y reparaciones para las víctimas y determinar si se concedía la amnistía a los autores. La finalidad era poner fin a la situación de las víctimas y de los autores y unir al pueblo de Seychelles en torno a un programa común para el futuro.
92. Seychelles reconoció la importancia de garantizar que las personas con discapacidad fueran valoradas en la sociedad, también en el lugar de trabajo. Se estaba debatiendo la derogación de la Ley sobre el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad de 1994 para promulgar una nueva ley que respondiera a las necesidades actuales de las personas con discapacidad, en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Seychelles reconoció la necesidad de aprobar una política integral en materia de discapacidad mediante la consulta activa con las organizaciones pertinentes y las personas con discapacidad.
93. En cuanto a la edad de responsabilidad penal, la delegación señaló que existía una propuesta de modificación de la ley vigente de modo que un niño menor de 10 años no pudiera ser detenido ni acusado de un delito. La delegación señaló además que ningún niño menor de 14 años podía ser condenado a prisión.
94. Chile acogió con satisfacción la ratificación por Seychelles de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la aprobación de la Ley sobre la Violencia Doméstica y la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles.
95. China celebró los esfuerzos de Seychelles por promover el desarrollo económico y social sostenible, reducir la pobreza, desarrollar la educación y la salud y salvaguardar los derechos de los grupos vulnerables.
96. Côte d'Ivoire felicitó a Seychelles por los progresos realizados desde su segundo examen periódico universal, y alentó al Gobierno a proseguir su labor en el ámbito de los derechos humanos.
97. Cuba agradeció a la delegación de Seychelles la presentación de su informe nacional y le deseó una exitosa aplicación de las recomendaciones aceptadas.

98. La República Democrática del Congo felicitó a Seychelles por haber modificado la Ley de la Infancia de 1982, que ahora contenía una disposición que prohibía toda forma de castigo corporal de los niños.

99. Dinamarca encomió a Seychelles por despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo y por aprobar la Ley sobre la Violencia Doméstica. No obstante, siguió manifestando preocupación por los constantes actos de violencia y discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

100. Djibouti apreció las medidas adoptadas por Seychelles para aplicar las recomendaciones aceptadas durante su último examen periódico universal, que habían permitido reforzar su marco normativo e institucional.

101. La República Dominicana valoró que Seychelles hubiera fortalecido sus marcos normativo e institucional destinados a la promoción y protección de los derechos humanos.

102. Egipto elogió a Seychelles por la creación de su comisión nacional de derechos humanos, sus reformas legislativas dirigidas a la protección de los niños y sus esfuerzos para combatir la corrupción y el blanqueo de dinero.

103. Eswatini observó los progresos obtenidos por Seychelles en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el segundo ciclo del examen periódico universal.

104. Etiopía acogió con satisfacción el establecimiento por Seychelles de una comisión nacional de derechos humanos. También elogió la aprobación de la Política Nacional de Migración Laboral y el aumento del número de niños en la educación obligatoria.

105. Fiji le dio la bienvenida a la delegación de Seychelles y la felicitó por la aprobación de la Ley sobre la Violencia Doméstica.

106. El Senegal señaló que, a pesar de su vulnerabilidad medioambiental, Seychelles había seguido esforzándose por garantizar que los derechos de las personas con discapacidad se tuvieran en cuenta en los planes de reducción del riesgo de desastres y los planes relativos al cambio climático y las medidas de adaptación.

107. En sus observaciones finales, Seychelles señaló que el matrimonio de muchachas menores de 18 años quedaría prohibido con la entrada en vigor del Código Civil de 2021. También recalcó que el Gobierno había adoptado un enfoque de tolerancia cero con respecto a las drogas, lo que quedaba de manifiesto en el aumento de los registros y de detenciones de narcotraficantes. Reconoció que el uso indebido de drogas era un problema transversal que requería la coordinación a todos los niveles, involucrando a la atención sanitaria, la educación, la policía y el poder judicial, entre otros.

108. Seychelles seguía esforzándose por eliminar todo tipo de abusos contra los niños y, en 2015, había creado el Equipo Policial de Protección de la Infancia para que se encargase de las investigaciones de casos de abuso infantil denunciados, reforzando aún más la estructura de protección de la infancia del país.

109. Seychelles estaba orgulloso de sus logros y era consciente de los retos a los que se enfrentaba. Subrayó que el cambio climático tenía un impacto evidente en los derechos humanos, no solo en los pequeños Estados insulares en desarrollo, sino en todo el mundo, y pidió a la comunidad internacional que siguiera impulsando cada vez más esta agenda en todos los foros.

110. Seychelles expresó su agradecimiento a la secretaría del examen periódico universal y a todas las delegaciones que participaron en su examen. Consideró que un diálogo franco y abierto era crucial para avanzar en la promoción y protección de los derechos humanos. Seychelles se comprometía a estudiar las recomendaciones recibidas y comunicaría sus decisiones a todos los Estados Miembros oportunamente.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

111. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Seychelles y cuentan con su apoyo:**

- 111.1 Continuar esforzándose por ratificar los instrumentos internacionales (Marruecos);
- 111.2 Tomar todas las medidas necesarias para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Maldivas);
- 111.3 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Níger);
- 111.4 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);
- 111.5 Ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Bahamas);
- 111.6 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Bahamas);
- 111.7 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Francia);
- 111.8 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Mauricio);
- 111.9 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Rwanda);
- 111.10 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Turquía);
- 111.11 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Burundi);
- 111.12 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Côte d'Ivoire);
- 111.13 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);
- 111.14 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (España);
- 111.15 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovenia);
- 111.16 Agilizar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Sudán del Sur);
- 111.17 Adoptar medidas para presentar los informes atrasados a los órganos de tratados pertinentes (Sierra Leona);
- 111.18 Seguir esforzándose por presentar sus informes periódicos a los órganos de tratados en los plazos previstos (Iraq);
- 111.19 Continuar su cooperación con los órganos de tratados y los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Azerbaiyán);
- 111.20 Ampliar las medidas para frenar los problemas relacionados con la presentación de informes a los órganos creados en virtud de un tratado de derechos humanos (Etiopía);
- 111.21 Seguir reforzando sus compromisos de presentación de informes en virtud de tratados internacionales y a los mecanismos internacionales de derechos humanos (Bahamas);

111.22 Solicitar apoyo técnico a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para avanzar en la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el país aún no es parte y garantizar la incorporación en la legislación nacional de sus obligaciones en virtud de los tratados de derechos humanos ratificados (Uruguay);

111.23 Continuar su labor de incorporación de las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos en los que es parte en su ordenamiento jurídico interno (Zimbabwe);

111.24 Realizar mayores esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos, especialmente los derechos de las personas en situaciones de vulnerabilidad (Nigeria);

111.25 Acelerar el proceso de establecimiento de un mecanismo nacional de información y seguimiento a fin de aumentar la capacidad de presentar los informes atrasados en virtud de los tratados internacionales (Sudán);

111.26 Garantizar la independencia de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles, en cumplimiento de los Principios de París, y asignarle recursos humanos, técnicos y financieros suficientes (Finlandia);

111.27 Velar por que las medidas adoptadas por la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles estén en consonancia con los Principios de París (Iraq);

111.28 Asignar recursos humanos, técnicos y financieros suficientes a la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles y garantizar su independencia y el cumplimiento de los Principios de París (Irlanda);

111.29 Garantizar la independencia de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles y proporcionarle los recursos necesarios, de conformidad con los Principios de París (México);

111.30 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles y asignarle recursos humanos, técnicos y financieros suficientes (Mozambique);

111.31 Continuar tomando medidas para fortalecer la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles (Pakistán);

111.32 Adoptar medidas para garantizar que la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles cuente con la financiación y los recursos adecuados (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

111.33 Garantizar la independencia de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles, en cumplimiento de los Principios de París, y asignarle los recursos humanos, técnicos y financieros suficientes (Zambia);

111.34 Garantizar la independencia de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles, en cumplimiento de los Principios de París, y asignarle recursos humanos, técnicos y financieros suficientes (Burkina Faso);

111.35 Asegurar la independencia de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles, en consonancia con los Principios de París (Chile);

111.36 Seguir reforzando la labor de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles en total conformidad con los Principios de París (India);

111.37 Atender las numerosas denuncias sobre actos policiales, como las denuncias de supuestos incumplimientos por parte de agentes de policía de los procedimientos legales en el marco de detenciones y encarcelamientos lícitos (Malawi);

111.38 Proseguir los esfuerzos para reformar el sistema penitenciario (Marruecos);

- 111.39 Continuar con las medidas destinadas a reformar el sistema penitenciario y mejorar las condiciones de los reclusos (Georgia);
- 111.40 Velar por que todas las personas detenidas gocen de garantías procesales desde el principio, incluido el derecho a ser informadas inmediatamente sobre los motivos de la detención y el derecho a ponerse en contacto con una persona de su elección (Portugal);
- 111.41 Seguir adoptando medidas para reformar el poder judicial y reforzar su independencia (Libia);
- 111.42 Proseguir sus esfuerzos para reformar el poder judicial, entre otras cosas, brindando a los miembros de dicho poder el fomento de la capacidad pertinente (Timor-Leste);
- 111.43 Aumentar el acceso a la justicia de las mujeres y las niñas, así como los servicios de protección para las víctimas de la violencia doméstica (Filipinas);
- 111.44 Garantizar el acceso efectivo a la justicia de las personas con discapacidad (España);
- 111.45 Reforzar las medidas de lucha contra la corrupción, el blanqueo de dinero y la trata de personas (Nigeria);
- 111.46 Establecer procedimientos transparentes para la selección de los miembros de la Comisión de Medios de Comunicación (Países Bajos);
- 111.47 Promover activamente la pluralidad de los medios de comunicación y garantizar su participación imparcial en las campañas de concienciación y sensibilización (Países Bajos);
- 111.48 Profundizar las medidas destinadas a promover la comprensión, la tolerancia y la diversidad raciales y religiosas (Barbados);
- 111.49 Adoptar medidas para hacer frente a la trata de personas, incluida la trata de niños, y especialmente la trata con fines de explotación sexual (Italia);
- 111.50 Proseguir con las medidas encaminadas a prevenir la trata de personas y la explotación sexual (Nepal);
- 111.51 Seguir adoptando salvaguardias contra la trata de personas, entre otros medios aplicando la Política Nacional de Migración Laboral (Sri Lanka);
- 111.52 Fortalecer los mecanismos para investigar los casos de trata de personas y enjuiciar a los autores de esos delitos (Togo);
- 111.53 Seguir esforzándose por combatir la trata de personas, especialmente de niños y mujeres (Túnez);
- 111.54 Seguir esforzándose por reforzar las medidas legislativas, normativas e institucionales destinadas a prevenir, combatir y sancionar la trata de personas (Viet Nam);
- 111.55 Intensificar las medidas de lucha contra la trata de personas (Azerbaián);
- 111.56 Proseguir los esfuerzos desplegados para combatir la trata de personas, en particular la explotación sexual de niños y mujeres, intensificando la lucha contra los tratantes de personas (Djibouti);
- 111.57 Seguir aplicando la Ley de Prohibición de la Trata de Personas, haciendo hincapié en la importancia de investigar y enjuiciar sin demora los casos de trata de niños (Fiji);
- 111.58 Aprobar un plan de acción nacional actualizado para hacer frente a la trata de personas, especialmente la trata con fines de explotación sexual, y establecer refugios o centros de atención integrales que estén disponibles para las víctimas de la trata de personas, así como proporcionar recursos suficientes para prestar asistencia a las víctimas (Ucrania);

- 111.59 Investigar y enjuiciar enérgicamente los delitos de trata de personas, condenar a los tratantes a penas adecuadas, detectar de forma proactiva a las víctimas de la trata y derivarlas a centros donde reciban atención adecuada, y finalizar, aprobar y aplicar un plan de acción nacional para combatir todas las formas de trata (Estados Unidos de América);
- 111.60 Aprobar un plan de acción nacional para hacer frente a la trata de personas, especialmente la trata con fines de explotación sexual; crear refugios o centros de atención integral para las víctimas de la trata de personas, y proporcionar recursos suficientes para asistir a las víctimas (Argentina);
- 111.61 Aprobar un plan de acción nacional para combatir la trata de personas, en particular la trata con fines de explotación sexual (Burkina Faso);
- 111.62 Aprobar un plan nacional de lucha contra la trata de personas, en particular contra todas las formas de explotación sexual (Côte d'Ivoire);
- 111.63 Llevar a cabo campañas de concienciación y aprobar un plan nacional integral de lucha contra la trata de personas (Egipto);
- 111.64 Aprobar un plan de acción nacional para hacer frente a la trata de personas, especialmente la trata con fines de explotación sexual (Senegal);
- 111.65 Buscar apoyo y asistencia internacionales para mitigar la pandemia de COVID y los desafíos socioeconómicos que conlleva, y avanzar hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Pakistán);
- 111.66 Continuar con las campañas de vacunación destinadas a proteger la salud de su población a través de los planes nacionales implementados por el Ministerio de Salud para responder a la transmisión de enfermedades y prevenir y reducir dicha transmisión (Cuba);
- 111.67 Aprobar una política nacional de salud sexual y reproductiva (Luxemburgo);
- 111.68 Seguir brindando servicios de salud sexual y reproductiva (Malasia);
- 111.69 Proporcionar acceso a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, incluida una educación sexual integral como parte del plan de estudios, así como acceso pleno e igualitario a métodos anticonceptivos modernos (Dinamarca);
- 111.70 Seguir mejorando la accesibilidad de las personas con discapacidad a unos servicios sanitarios de calidad (España);
- 111.71 Continuar trabajando para mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los servicios de atención de la salud (Georgia);
- 111.72 Reforzar las políticas de prevención del consumo de drogas, entre otras cosas mediante campañas locales de sensibilización y la cooperación internacional contra el tráfico de drogas, y seguir mejorando la disponibilidad de tratamientos sanitarios de la drogadicción (Brasil);
- 111.73 Hacer frente a las actitudes estereotipadas sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad a fin de organizar y alcanzar plenamente la igualdad de género en las esferas pública y privada (Israel);
- 111.74 Seguir esforzándose por eliminar la discriminación de mujeres y niños (Egipto);
- 111.75 Proseguir aplicando la Política Nacional de Género para romper las barreras de género y permitir que los ciudadanos alcancen su pleno potencial (Kenya);
- 111.76 Promover la protección de las mujeres y seguir fomentando la paridad de género en los puestos cubiertos por designación y por elección (Mozambique);

- 111.77 Continuar trabajando en la elaboración de medidas y procedimientos destinados a prohibir la discriminación contra las mujeres en el marco del Plan Nacional de Género para el período 2019-2023 (Túnez);
- 111.78 Intensificar la labor dirigida a poner en práctica el Plan de Acción Nacional de Género para el período 2019-2023, entre otros medios, proporcionando recursos técnicos y financieros a su secretaría de modo que pueda cumplir su mandato (Botswana);
- 111.79 Seguir consolidando los mecanismos nacionales que permiten una mayor participación e igualdad de las mujeres, así como la promoción y la protección de los derechos y el bienestar de las mujeres y las niñas (República Dominicana);
- 111.80 Reforzar aún más las medidas legislativas y de política necesarias para combatir las prácticas discriminatorias contra mujeres y niñas, incluida la violencia de género (India);
- 111.81 Seguir mejorando los derechos de las mujeres y las niñas, garantizando el acceso a las prestaciones sociales, la atención sanitaria y la educación (Eswatini);
- 111.82 Animar a que se trabaje con miras a desarraigar los estereotipos de género sobre las mujeres y aumentar su representación en las esferas pública y privada (Etiopía);
- 111.83 Seguir incorporando una perspectiva de género en sus políticas y programas nacionales, proporcionando ámbitos más amplios para la participación de las mujeres y garantizando la paridad de género en la elaboración y aplicación de esas políticas y programas (Indonesia);
- 111.84 Continuar trabajando para prevenir la violencia de género y prestar asistencia a las víctimas (Italia);
- 111.85 Reforzar la lucha contra la violencia de género, entre otros medios, creando mayor conciencia pública (Japón);
- 111.86 Aprobar un nuevo plan de acción nacional para combatir la violencia de género (Luxemburgo);
- 111.87 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la efectividad de la Ley sobre la Violencia Doméstica, 2020 (Malawi);
- 111.88 Seguir adoptando medidas concretas para hacer frente a la violencia de género y asignar los recursos adecuados para ofrecer el apoyo y la reparación necesarios a las víctimas (Malasia);
- 111.89 Continuar combatiendo la violencia de género, en particular estableciendo mecanismos de prevención de la violencia y de atención y protección de las víctimas y sus familias (Francia);
- 111.90 Actualizar la estrategia sobre la violencia de género y aprobar un nuevo plan de acción nacional sobre la violencia de género, incluida la violencia doméstica, que cuente con una financiación adecuada (Maldivas);
- 111.91 Hacer efectiva la Ley sobre la Violencia Doméstica y establecer un mecanismo que permita ofrecer un mayor apoyo a las víctimas de la violencia doméstica (Islas Marshall);
- 111.92 Proseguir la labor contra la violencia, en particular la violencia doméstica, y contra la discriminación de las mujeres (Marruecos);
- 111.93 Seguir reforzando las medidas para combatir la violencia de género y la discriminación (Filipinas);
- 111.94 Actualizar la estrategia sobre violencia de género y aprobar un nuevo plan de acción nacional con la financiación adecuada (España);

- 111.95 Proseguir los esfuerzos para hacer frente a las manifestaciones de violencia y explotación sexual de las mujeres (Túnez);
- 111.96 Crear un mecanismo eficaz para prevenir la violencia de género (Ucrania);
- 111.97 Hacer cumplir las leyes que tipifican como delito la violencia de género, incluido el maltrato en el hogar, y capacitar a la policía para manejar debidamente los casos de agresión sexual (Estados Unidos de América);
- 111.98 Dar prioridad a la aplicación de la nueva ley sobre violencia doméstica (Uruguay);
- 111.99 Seguir trabajando para hacer frente a la violencia doméstica haciendo plenamente efectivas las leyes que tratan de la violencia contra la mujer y aumentando la coordinación con las organizaciones no gubernamentales y las instituciones del sector privado que ofrecen apoyo a las supervivientes de la violencia doméstica (Australia);
- 111.100 Actualizar y aprobar una nueva estrategia sobre violencia de género que ofrezca formación especializada y apoyo a las víctimas y supervivientes y garantice que los autores sean perseguidos y castigados adecuadamente (Islandia);
- 111.101 Aplicar plenamente la Ley sobre la Violencia Doméstica (2020), garantizando que el público conozca sus disposiciones y que los autores de actos de violencia doméstica sean obligados a rendir cuentas (Canadá);
- 111.102 Proseguir la labor dirigida a combatir la violencia de género y la violencia doméstica (Egipto);
- 111.103 Continuar aplicando y haciendo efectiva la Ley sobre la Violencia Doméstica, garantizando que los servicios de apoyo a las supervivientes dispongan de los recursos adecuados para desempeñar sus funciones (Fiji);
- 111.104 Seguir esforzándose para promover y proteger los derechos del niño (Georgia);
- 111.105 Redoblar los esfuerzos a fin de revisar el Código Penal de modo que se proteja a las jóvenes menores de 18 años de los delitos sexuales (Kenya);
- 111.106 Adoptar las medidas necesarias para que el Comité de Reforma de la Ley de la Infancia finalice su trabajo (Francia);
- 111.107 Continuar la labor dirigida a combatir la violencia ejercida contra todos los grupos de niños en situación de vulnerabilidad (Mozambique);
- 111.108 Adoptar medidas para mejorar las estructuras y mecanismos institucionales destinados a proteger a los niños de los abusos sexuales y la explotación económica (Sierra Leona);
- 111.109 Reforzar aún más las estructuras y los mecanismos institucionales destinados a proteger a los niños de la explotación económica, incluidas las peores formas de trabajo infantil (Ucrania);
- 111.110 Ampliar el programa de sensibilización sobre prevención y lucha contra el maltrato infantil a todos los rincones del país (Zimbabwe);
- 111.111 Proteger aún más los derechos de los niños modificando las leyes a fin de brindarles protección contra la explotación sexual (Australia);
- 111.112 Reforzar las medidas legislativas, normativas e institucionales para prevenir los delitos sexuales contra los niños, apoyando la investigación exhaustiva de los casos, asegurando que se obligue a los autores a rendir cuentas y proporcionando a las víctimas acceso a los servicios adecuados (Canadá);
- 111.113 Reforzar los mecanismos de aplicación de la ley para garantizar que los migrantes no sean objeto de malos tratos ni víctimas de la trata de personas, y

que quienes infrinjan los derechos de los migrantes sean obligados a rendir cuentas (Canadá).

112. Seychelles examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 48º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

112.1 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Finlandia);

112.2 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ucrania);

112.3 Considerar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Italia);

112.4 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas (Chile);

112.5 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y establecer un mecanismo independiente encargado de vigilar todos los lugares de detención y de investigar las denuncias acerca de las condiciones penitenciarias y de los casos de malos tratos (Portugal);

112.6 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Italia);

112.7 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);

112.8 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Rwanda);

112.9 Establecer un procedimiento abierto, basado en los méritos, para seleccionar a los candidatos nacionales destinados a formar parte de órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

112.10 Ratificar el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

112.11 Ratificar el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso (Malí);

112.12 Finalizar la adhesión al Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso (República Democrática del Congo);

112.13 Incorporar plenamente las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos en la legislación nacional de modo que sean directamente aplicables (Luxemburgo);

112.14 Incorporar plenamente las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos en su legislación nacional para garantizar su aplicabilidad directa (Zambia);

112.15 Cumplir las obligaciones en materia de derechos humanos basadas en los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte y garantizar su aplicación mediante leyes y programas que refuercen la comprensión nacional y promuevan el respeto de los derechos humanos (Indonesia);

112.16 Aprobar una ley integral contra la discriminación y garantizar una protección adecuada y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo (Montenegro);

112.17 Aprobar y aplicar una estrategia integral que aborde todas las formas de discriminación (Côte d'Ivoire);

112.18 Reforzar su compromiso con el principio de no discriminación, entre otras cosas fomentando la eliminación de las disposiciones sexistas de la Ley de Nacionalidad (Uruguay);

112.19 Aprobar y aplicar una estrategia integral que responda a todas las formas de discriminación, incluidas las formas múltiples de discriminación contra todos los grupos de niños en situaciones vulnerables, en particular las mujeres y los niños (Bulgaria);

112.20 Celebrar consultas sobre las leyes que puedan modificarse a fin de garantizar mejor los derechos constitucionales de todos sus ciudadanos, independientemente de la orientación sexual (Israel);

112.21 Continuar esforzándose por combatir la violencia y la discriminación dirigida contra las personas LGBTI y tomar medidas para garantizar la inclusión de estas personas (Francia);

112.22 Promulgar legislación que prohíba la discriminación y la violencia por motivos de género, orientación sexual e identidad de género (México);

112.23 Adaptar su legislación a fin de que esté en consonancia con su compromiso de lucha contra la discriminación y de igualdad adoptando una legislación integral que prohíba la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, como se recomendó anteriormente (Países Bajos);

112.24 Introducir las modificaciones necesarias en la legislación y aplicar una política destinada a eliminar la persistente discriminación social de que son objeto las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero, así como los actos de violencia contra ellas (España);

112.25 Promover el acceso no discriminatorio de las personas LGBTI a la vivienda social (España);

112.26 Promover medidas tendentes a eliminar cualquier forma de discriminación que pueda persistir contra las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero (Argentina);

112.27 Promulgar leyes que prohíban los delitos de odio cometidos contra personas por motivos de sexualidad, género, religión y origen étnico (Australia);

112.28 Aprobar una legislación integral antidiscriminatoria que aborde la discriminación directa e indirecta y abarque todos los motivos de discriminación prohibidos, incluidas la orientación sexual y la identidad de género (Islandia);

- 112.29 Promulgar y aplicar leyes que reconozcan las uniones entre personas del mismo sexo y definan los derechos y las obligaciones de las parejas que convivan en el marco de esas uniones (Islandia);
- 112.30 Promulgar leyes que prohíban explícitamente la discriminación de cualquier persona por motivos de orientación sexual o identidad de género (Dinamarca);
- 112.31 Tener en cuenta las cuestiones de género en las políticas y programas nacionales de lucha contra el cambio climático (Luxemburgo);
- 112.32 Tener en cuenta las cuestiones de género en las políticas y programas nacionales sobre el cambio climático y garantizar la participación de las mujeres en la elaboración y aplicación de dichas políticas y programas (Togo);
- 112.33 Integrar la perspectiva de género en las políticas y programas nacionales sobre el cambio climático, la respuesta en casos de desastre y la reducción del riesgo de desastres (Timor-Leste);
- 112.34 Garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en la Ley de Gestión del Riesgo de Desastres y en la aplicación de todos los planes de reducción y gestión del riesgo de desastres para reducir y mitigar el impacto del cambio climático (Vanuatu);
- 112.35 Adoptar medidas específicas para lograr una mayor inclusión de las personas con discapacidad en los planes y proyectos de adaptación al cambio climático (Angola);
- 112.36 Establecer un marco regulador claro para los sectores que operan en el país, en particular los del turismo, la pesca y la agricultura, a fin de garantizar que sus actividades no afecten negativamente a los derechos del niño ni pongan en peligro las normas ambientales y de otra índole (Zambia);
- 112.37 Adoptar medidas concretas para combatir los efectos negativos del cambio climático, en particular en el sector del turismo (Haití);
- 112.38 Mantener su compromiso de promover la acción climática a través de sus contribuciones determinadas a nivel nacional revisadas y ampliadas y otras medidas conexas (Barbados);
- 112.39 Seguir mejorando la capacidad de respuesta en casos de desastre (China);
- 112.40 Velar por que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los grupos minoritarios y las comunidades locales puedan participar de manera significativa en la elaboración y aplicación de marcos relativos al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);
- 112.41 Fortalecer los programas nacionales de desarrollo en todo el territorio del país a fin de cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, recurriendo también a la cooperación bilateral e internacional a esos efectos (Indonesia);
- 112.42 Introducir una prohibición legal específica de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes en el derecho penal de Seychelles incorporando todos los elementos establecidos en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Irlanda);
- 112.43 Aprobar disposiciones legales que prohíban específicamente la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Montenegro);
- 112.44 Reforzar la formación en derechos humanos y el fomento de la capacidad de los agentes del Estado, incluidos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y considerar la posibilidad de adoptar un plan nacional de educación en derechos humanos (Brasil);

- 112.45 Reformar la política de detención para garantizar la separación entre detenidos y condenados en los centros de reclusión, y adoptar estrategias para reducir el hacinamiento en las cárceles (Botswana);
- 112.46 Intensificar la labor de lucha contra la corrupción, en particular garantizando los poderes de investigación de la Comisión de Lucha contra la Corrupción (Francia);
- 112.47 Tomar todas las medidas necesarias para asegurar que la prisión preventiva se reduzca en la medida de lo posible y se ejecute de conformidad con lo dispuesto en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Sudáfrica);
- 112.48 Brindar mayor apoyo al sistema judicial, en particular asignándole suficientes recursos humanos, técnicos y financieros y organizando actividades periódicas de fomento de la capacidad en materia de derechos de la mujer e igualdad de género destinadas a los jueces, fiscales, abogados, agentes de policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Bulgaria);
- 112.49 Explorar las posibilidades de ampliar el derecho de voto en las elecciones presidenciales y parlamentarias a los ciudadanos de Seychelles que viven en el extranjero (Alemania);
- 112.50 Establecer un marco jurídico adecuado y normas basadas en los derechos humanos para las industrias del turismo y la pesca, prestando especial atención a la prevención de la trata de personas y el trabajo forzoso (Indonesia);
- 112.51 Acelerar la modificación de la Ley del Estado Civil a fin de abolir el matrimonio de las niñas menores de 18 años (Malawi);
- 112.52 Seguir esforzándose por combatir la segregación profesional, en particular la desigualdad salarial entre hombres y mujeres (Mauritania);
- 112.53 Establecer en la legislación el principio de igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor e igualdad de acceso al crédito para las mujeres (México);
- 112.54 Continuar apoyando, mediante políticas económicas y sociales, la institución de la familia y la preservación de los valores familiares (Haití);
- 112.55 Seguir trabajando para garantizar el acceso a una educación y a unos servicios sanitarios de calidad, así como para hacer frente a los efectos negativos del cambio climático (Nigeria);
- 112.56 Continuar aplicando políticas sólidas en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales con miras a brindar el mayor nivel de bienestar posible a su población (República Bolivariana de Venezuela);
- 112.57 Reforzar aún más la labor de protección y apoyo a las personas en situación de vulnerabilidad, como las mujeres, los niños, los migrantes y las personas con discapacidad (Barbados);
- 112.58 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible y perseverar en la reducción de la pobreza (China);
- 112.59 Seguir invirtiendo en educación y salud con el fin de proteger mejor el derecho a la educación y el derecho a la salud de las personas (China);
- 112.60 Continuar promoviendo el bienestar de todos sus ciudadanos, especialmente los ancianos, las personas con albinismo y las personas con discapacidad (Eswatini);
- 112.61 Potenciar las medidas destinadas a mejorar aún más el acceso a la atención sanitaria (Sri Lanka);
- 112.62 Seguir consolidando las reformas legislativas por lo que respecta al derecho a la salud a fin de garantizar el acceso universal a los servicios sanitarios (República Dominicana);

112.63 Poner en práctica el compromiso asumido en la Cumbre de Nairobi sobre el 25º aniversario del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD25) a fin de lograr la atención de todas las necesidades en materia de información y servicios de planificación familiar, así como la disponibilidad universal de anticonceptivos modernos de calidad, asequibles y seguros (Islandia);

112.64 Reforzar las medidas legislativas, normativas e institucionales para proteger la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas, así como de los hombres y los niños, incluidos los programas de salud reproductiva para adolescentes, y garantizar el acceso a servicios de salud integrales, asesoramiento confidencial y apoyo a las adolescentes embarazadas (Canadá);

112.65 Adoptar nuevas medidas para aumentar el número de docentes calificados, reducir la tasa de abandono escolar y mejorar la accesibilidad de todos los niños a la educación (Japón);

112.66 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la inclusión efectiva de los niños con discapacidad en las escuelas ordinarias mediante los programas de promoción necesarios (Kenya);

112.67 Considerar la posibilidad de una educación universal y gratuita, al menos hasta los 16 años de edad (Mauricio);

112.68 Destinar suficientes recursos y seguir trabajando para poner en práctica su política de educación inclusiva, de modo que los niños con discapacidad dispongan de los servicios de apoyo necesarios para ejercer su derecho a la educación (Sudáfrica);

112.69 Redoblar los esfuerzos a fin de proporcionar recursos suficientes para aplicar la política de educación inclusiva aprobada en 2015 y garantizar así el derecho a la educación de los niños con discapacidad (Sudán del Sur);

112.70 Seguir promoviendo el derecho a la educación mediante leyes, políticas y programas adecuados (Sri Lanka);

112.71 Continuar ocupándose de la cuestión de las tasas de abandono escolar y reducir el número de niños sin escolarizar prestando especial atención a los varones, y adoptar también medidas para ofrecer una formación profesional adecuada a las niñas (Guyana);

112.72 Asegurar la retención y reintegración efectivas de las niñas embarazadas y las madres jóvenes en el sistema escolar, entre otros medios, revisando la política relativa al embarazo en la adolescencia de modo que prevea apoyo educativo extraescolar para las madres adolescentes (Guyana);

112.73 Proscribir explícitamente en su legislación nacional cualquier forma de discriminación en la educación (Ucrania);

112.74 Aplicar medidas de fomento de la capacidad para ofrecer una mejor educación, que incluya a los niños con discapacidad (Azerbaiyán);

112.75 Seguir trabajando a nivel nacional para preparar y formar a docentes cualificados, mediante la aplicación de las políticas definidas por el Ministerio de Educación y la construcción de nuevos centros educativos (Cuba);

112.76 Continuar fortaleciendo las políticas de acceso a una educación pública de calidad y universal (República Dominicana);

112.77 Adoptar sin demora una definición amplia de discriminación contra la mujer en su Constitución, que abarque todos los motivos de discriminación prohibidos reconocidos internacionalmente e incluya la discriminación directa e indirecta en los ámbitos público y privado (Sudáfrica);

- 112.78 Incorporar plenamente las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en su legislación nacional (Serbia);
- 112.79 Adoptar medidas a fin de aumentar el número de mujeres en puestos de toma de decisiones (Israel);
- 112.80 Seguir esforzándose por aumentar la representación de las mujeres en las instancias decisorias de la vida política y pública (Nepal);
- 112.81 Introducir una cuota mínima del 30 % para la representación de las mujeres en el Parlamento (Sudán del Sur);
- 112.82 Garantizar que las actividades y programas relacionados con la Política Nacional de Género traten adecuadamente los problemas a los que se enfrentan los hombres y los niños en la sociedad de Seychelles, y que estén dirigidos a promover normas positivas de masculinidad (Haití);
- 112.83 Garantizar una mayor representación de las mujeres en los puestos de responsabilidad y en los órganos políticos, especialmente en el Parlamento (Senegal);
- 112.84 Considerar la posibilidad de aprobar una legislación más estricta con vistas a combatir la violencia de género y el maltrato infantil (Sierra Leona);
- 112.85 Seguir avanzando hacia la eliminación de todas las formas de violencia de género y de discriminación de las mujeres lesbianas, bisexuales, trans e intersexuales (Chile);
- 112.86 Llevar a cabo una evaluación exhaustiva sobre la base de la cual se asignen recursos presupuestarios adecuados para hacer realidad todos los derechos de los niños, especialmente los relativos a la salud y la educación (Serbia);
- 112.87 Elevar la edad mínima de responsabilidad penal (Luxemburgo);
- 112.88 Adoptar las modificaciones legales necesarias para elevar la edad de responsabilidad penal, de acuerdo con las normas internacionales (Portugal);
- 112.89 Intensificar sus esfuerzos para proteger a los niños del flagelo que representa el uso indebido de las drogas (Malawi);
- 112.90 Reforzar las medidas para hacer frente al consumo de drogas por parte de niños y adolescentes (Timor-Leste);
- 112.91 Reforzar las medidas de lucha contra el consumo de drogas de niños y adolescentes (Angola);
- 112.92 Garantizar que los niños no sean utilizados en el tráfico de sustancias ilegales (Islas Marshall);
- 112.93 Aumentar las sanciones, los recursos, las inspecciones y la reparación respecto de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, así como de las peores formas de trabajo infantil (Estados Unidos de América);
- 112.94 Garantizar la investigación exhaustiva y el rápido enjuiciamiento de los casos de utilización, captación u oferta de niños para la prostitución (Fiji);
- 112.95 Aplicar plenamente las medidas adoptadas para garantizar la participación de las personas con discapacidad en la sociedad, incluidos los niños (Islas Marshall);
- 112.96 Garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de educación y salud, así como la asignación de recursos adecuados para dichos servicios (Filipinas);
- 112.97 Intensificar la labor a fin de aprobar y aplicar una estrategia nacional integral con el objetivo de concienciar sobre la cuestión de la discapacidad y

**construir una cultura que fomente la inclusión y la participación en la sociedad de todas las personas con discapacidad (Sudán);**

**112.98 Realizar todas las adaptaciones necesarias para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Chile);**

**112.99 Promover la formación del personal del sector público en el ámbito de los derechos humanos y reforzar los organismos nacionales encargados de garantizar los derechos de las personas con discapacidad (Djibouti);**

**112.100 Considerar la posibilidad de adoptar medidas de política general y examinar la legislación existente en favor de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (India);**

**112.101 Establecer un marco legislativo sobre cuestiones relativas a los refugiados que prevea la determinación de la condición de refugiado y adoptar medidas para prevenir la apatridia (México);**

**112.102 Acelerar la incorporación en el ordenamiento jurídico interno de las disposiciones de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados adoptando un marco legislativo nacional en materia de asilo y estableciendo un sistema nacional de asilo (Togo).**

**113. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

## Annex

### Composition of the delegation

The delegation of Seychelles was headed by the Minister of Foreign Affairs and Tourism, H.E. Mr. Sylvestre Radegonde, and composed of the following members:

- Ms Vivianne Fock Tave, The Principal Secretary of the Foreign Affairs Department of the Republic of Seychelles;
- Mr Franck Ally, The Attorney General of the Republic of Seychelles;
- Mr Stefan R. Knights, A Legal Draftperson from the Department of Legal affairs;
- Ms Sandra Michel, Foreign Affairs Department;
- Ms Teresa Laurencine, Foreign Affairs Department;
- Mrs Melissa Stravens, Foreign Affairs Department;
- Ms Nathalie Young, Foreign Affairs Department;
- Mr Wilfred Uranie, Ministry of Education;
- Ms Jane Larue; Ministry of Youth Sports and Family;
- Mrs Tessie Victor, Ministry of Youth Sports and Family;
- Ms Tessa Henderson, Seychelles Media Commission;
- Ms. Alda Aumeeruddy, Ministry of Employment and Social Affairs (Employment);
- Mrs Linda William Melanie, Ministry of Employment and Social Affairs (Social Affairs);
- Ms Sheryl Vengadasamy, Ministry of Internal Affairs;
- Mrs Patricia Bacquero, Seychelles National Aids Council;
- Deputy Superintendent Samir Ghislain, Seychelles Prison Service.

---